



AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN (Málaga)

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2016.

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Mario J. Blancke (C`s)

Concejales asistentes

D. Domingo Lozano Gámez (PP)

Dña. María del Carmen Guerrero Gálvez (PP).

D. José Gálvez Luque (PP).

D. Antonio Gálvez Guerrero (PP).

Dña. Rocio Serralvo López (C`s).

D. Florencio Lozano Palomo (PSOE).

Dña. Agata Noemí González Martín (PSOE).

D. José Enrique Luque Martín (PSOE).

D. José Manuel Martín Calderon (PA)

Concejales NO asistentes

D. José Antonio Martín Marín (C`s)- justificada baja médica.

Secretaria

Dña. Diana Álvarez González.

En Alcaucín, siendo las 10:05 horas del día 23/05/2016, en primera convocatoria se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros de la Corporación arriba indicados como asistentes, al fin de celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Por disposición del Sr. Alcalde se entra en el siguiente orden del día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, TECHO DE GASTO 2016.

Por la Sra. Secretaria, por orden del Sr. Alcalde, se expone la propuesta de Alcaldía, el cual ha sido previamente Dictaminado por la Comisión de Cuentas, de carácter favorable, con el siguiente tenor literal:

“TECHO DE GASTO 2016.

Visto la liquidación de ejercicio 2015, del cual se derivan los siguientes datos, a los efectos de determinar el TECHO DE GASTO PARA EL EJERCICIO 2016.

Límite de la Regla para ejercicio 2016	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros no agregables (liq. 2015)	2.460.457,56

2. Ajustes SEC (2013)	1.059,63
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	2.461.517,19
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-698.018,48
6. Total Gasto computable del ejercicio 2015	1.763.498,71
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x1,8% establecido para 2016)	31.742,98
8. Incrementos de recaudación (2015) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2015) (-)	0,00
9. Límite de la Regla de Gasto 2016= 6+7+8-9	1.795.241,69

Por todo ello, y en virtud de las competencias que me atribuye la ley de bases de régimen local, así como en la Ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

Se ACUERDA.

APROBAR EL TECHO DE GASTO PARA 2016 DE UN TOTAL DE 1.795.241, 69 EUROS”.

Tras ello, se procede a la votación, resultando, una abstención del Sr. Concejales de PA, y 9 votos a favor de los Sres. Concejales del PP, PSOE y C's, y por tanto con Mayoría Absoluta, se aprueba la propuesta de Alcaldía.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN ECONOMICO FINANCIERO.

Por la Sra. Secretaria, por orden del Sr. Alcalde, se expone la propuesta de Alcaldía, con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

Visto el informe de Intervención emitido con ocasión de la aprobación de la liquidación del Presupuesto 2015, así como la Resolución núm. 58 de aprobación de la citada liquidación de 2015, en la que se pone de manifiesto el incumplimiento de la regla del gasto.

Visto el documento de Plan Económico Financiero redactado, en aplicación de lo prevenido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se presenta y propone al Pleno:

Primero: La aprobación del PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO que se adjunta en el expediente.

Segundo.- Que se remita el presenta PEF a la Comisión Nacional de Administración Local para su conocimiento.

Tercero.- Que se proceda a su publicación en el BOPMA.

Esta es la propuesta que elevo al Pleno de este Ayuntamiento, en Alcaucín a 18 de mayo de 2016”

Tras ello, se procede a su votación, resultado una abstención del Sr. Concejales del PA, y obteniendo 9 votos a favor, de los Sres. Concejales del PP, PSOE, y C's y por tanto con Mayoría Absoluta, se acuerda APROBAR la propuesta de Alcaldía.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, REINCORPORACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO DE DÑA ISABEL DOMÍNGUEZ DURNES, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN PARCIAL NÚM. 56.172016, NEGOCIADO 9ª, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE MÁLAGA.

Por el Sr. Alcalde, se expone la propuesta con el siguiente tenor literal:

“ PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO SOBRE REINCORPORACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO DE DÑA. ISABEL DOMÍNGUEZ DURNES, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN PARCIAL NÚM. 56.1/2016, NEGOCIADO 9 A, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9, DE MÁLAGA.

Visto la solicitud presentada mediante registro de entrada de 22 de abril de 2016, núm. 1121 por Dña. Isabel Dominguez Durnes, en el que se solicita en virtud de la ejecución parcial de la sentencia con núm. de ejecución 56.1/2016 dictada por el Juzgado de lo Social nº 9 de Málaga, la reincorporación en su puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Alcaucín.

Visto la SENTENCIA núm. 391/2015 de fecha 8 de octubre de 2015, por la que se declara el despido nulo y se condena a la readmisión de la trabajadora en el mismo puesto de trabajo y en idénticas condiciones anteriores al despido.

Y visto el AUTO del Juzgado de lo Social núm. 9, núm. ejecución 56.1/2016, DE EJECUCION PARCIAL de fecha 11/04/2016 por el que se requiere a que se proceda a la readmisión de la actora, Dña. Isabel Dominguez Durnes en sus mismas condiciones.

Por todo, ello y en virtud de las competencias,
RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la READMISIÓN de la trabajadora Dña. Isabel Dominguez Durnes en el puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Alcaucín, en los términos establecidos en la sentencia núm. 391/2015, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 9 de Málaga en fecha 08/10/2015, Autos 1080/2012, con una retribución diaria de 58, 42 euros más 6,54 euros de incentivo, una antigüedad computable de 1-11-04, categoría de técnico superior, todo ello, conforme lo dispuesto en la citada sentencia, siendo los extremos de salario aun no firmes, estando pendiente a lo que en última instancia resuelva el TSJA.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la interesada así como al Juzgado de lo Social núm. 9.

Esta es la propuesta que elevo al Pleno al objeto de su aprobación. En Alcaucin a 4 de mayo de 2016”.

Tras ello, por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes, esto es 10 votos a favor y por tanto con Mayoría Absoluta, se acuerda APROBAR la propuesta de Alcaldía.

4.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2016 Y 7/2016, SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Por el Sr. Alcalde, se expone la propuesta, el cual ha sido previamente Dictaminado por la Comisión de Cuentas de carácter favorable, con el siguiente tenor literal:

“ PROPUESTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 6/2016 SUPLEMENTO DE CRÉDITO y 7/2016 CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 6/2016- Suplemento de Crédito y nº 7/2016- Crédito Extraordinario, en el que consta el informe de la Intervención, y de estabilidad presupuestaria y regla del gasto.

Comprobado que estamos antes gastos que son necesarios su previsión presupuestaria, ya que se justifica lo siguiente, en cuanto al suplemento de crédito:

- Dinamizador centro Guadalinfo, se presupuesto en el ejercicio 2016, según la previsión del gasto, debiendo de contemplar según la orden de Incentivos publicada para el ejercicio 2016, de ahí

que sea necesario dotar 1.030, 86 en dicha partida, para que el proyecto de gastos sea conforme la orden de incentivos.

- Modificación Obras Aepsa, fue consignado en el presupuesto el importe de las obras a realizar con la financiación Aepsa, pero sin incluir la parte de aportación municipal de los costes extrasalariales, de ahí la necesidad de realizar la presente modificación presupuestaria, con inclusión de la aportación municipal de 2.011, 72 euros en la GARANTÍA DE RENTAS (arreglo de varias calles), y 1.554,43 euros en la obra EMPLEO ESTABLE (Construcción Área de servicios en pistas deportivas 2 fase), siendo un total de 3.566,15 euros.

En cuanto al crédito extraordinario:

- Modificación debido al error de la aprobación de los Presupuestos, que se eliminó la partida de equipos informáticos, debiendo de dotarla presupuestariamente, siendo un total de 4.744 euros, puesto que además tenemos una subvención para ese gasto, y por tanto un gasto con financiación afectada.

- Inversión Mobiliario, es necesario establecer partida para las nuevas adquisiciones de mobiliario que son necesarias, como por ejemplo la compra de un atril orador, y otras previsiones de nuevo mobiliario que se prevén necesarios, por importe de 1.000 euros.

Siendo por tanto gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, al no existir consignación presupuestaria, teniendo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, art. 177 del TRLRHL, y existiendo para ello financiación suficiente, con cargo al Remanente Liquido de Tesorería.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar INICIALMENTE el expediente de modificación de créditos n.º 6/2016 y 7/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con Rte. liquido de tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

- **6/2016, Suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:**

Aumento en partidas de gastos

Partida	Descripción	Euros Partida actual	Euros Partida definitiva
Programa- Económica			
131.00-326	Dinamizador Centro Guadalinfo	20.417,54	21.448,40
619.00-241	Jornales Obras Aepsa 2015	92.859,45	96.425,60
	TOTAL GASTOS	113.276,99 €	117.874,00 €

Aumento en partidas de ingresos

Partida	Descripción	Euros Partida
Económica		
870.00	Rte. liquido de tesorería-	4.597,01
	TOTAL INGRESOS	4.597,01

- **7/2016 Crédito Extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:**

Altas en partidas de gastos

Partida	Descripción	Euros	Euros
Programa-Económica		Crédito inicial	Crédito definitivo
636.00-920	Equipos informáticos	0,00	4.744, 00
625.00-920	Inversión Mobiliario	0,00	1.000, 00
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	0,00 €	5.744,00

FINANCIACION:

Aumento en partida de Ingresos

Partida	Descripción	Euros Partida
Económica		
870.00	Rte. liquido de tesorería-	5.744,00

SEGUNDO. EXPONER este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante este Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Esta es la propuesta que elevo al Pleno de este Ayuntamiento, en Alcaucín a 17 de mayo de 2016”.

Tras ello, se procede a su votación, con el siguiente resultado:

- Modificación núm. 6/2015, los Sres. Concejales del PP, votan a favor la modificación relativa al Guadalinfo, votando en contra la modificación de las obras AEPSA (4 votos en contra); obteniéndose 6 votos a favor por los Sres. Concejales del PSOE, C`s, PA, aprobándose por mayoría absoluta.
- Modificación núm. 7/2016, los Sres. Concejales del PP, votan en contra la citada modificación (4 votos en contra); 1 abstención del Sr. Concejales del PA, y obteniéndose 5 votos a favor por los Sres. Concejales del PSOE, C`s, aprobándose por mayoría simple.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CAMBIO DE DESTINO CONCERTACIÓN 2016, RELATIVO AL PROGRAMA DE OBRA DE URBANIZACIÓN, PAVIMENTACIÓN DE LAS MAJADAS.

Por el Sr. Alcalde, se expone la propuesta con el siguiente tenor literal:

“En relación con la actuación de “Pavimentación de las Majadas” incluida en el PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2016, dentro del Programa de Obras de urbanización, y atendiendo que uno de los requisitos preceptivos y determinantes de la concesión de la subvención es el relativo a la disponibilidad de los terrenos y como quiera que la actuación precitada, la titularidad de la misma es de carácter privada, no estando ultimados para su obtención. Es por ello debe determinarse el incumplimiento de dicho requisito, motivo por el cual se considera oportuno proponer la actuación por Pavimentación del Toril.

Es por ello que se solicita la modificación de la actuación de “Pavimentación de las Majadas” contenida en el Acuerdo del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2016 a través del ANEXO V, proponiendo en dicho anexo el cambio de destino a: “Pavimentación del Toril”.

ANEXO V

PROGRAMA INICIAL	
CÓDIGO	1.14.01.02/C
DENOMINACIÓN	PROGRAMA DE OBRA DE URBANIZACIÓN
ACTUACIÓN	PAVIMENTACIÓN DE LAS MAJADAS
APORTACIÓN MUNICIPAL	3.684,21€
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	70.000,00€
ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MALAGA
ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MALAGA
FORMA DE EJECUCIÓN	CESIÓN POR ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA SOLICITADO (CAMBIO DE DESTINO)	
CÓDIGO	1.14.01.02/C
DENOMINACIÓN	PROGRAMA DE OBRA DE URBANIZACIÓN
ACTUACIÓN	PAVIMENTACIÓN DEL TORIL
APORTACIÓN MUNICIPAL	3.684,21€
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	70.000,00€
ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MALAGA
ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MALAGA
FORMA DE EJECUCIÓN	CESION POR ADMINISTRACIÓN

MOTIVACIÓN
<i>IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON UNO DE LOS REQUISITOS DEL PUNTO 1.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES, APARTADO 11.A.3.- DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA, DEL ACUERDO DEL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2016: AL CARECER LA ENTIDAD LOCAD DE LA TITULARIADAD DE LOS TERRENOS.</i>
DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:
<i>EL AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN CARECE DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR LA TITULARIAD DE LOS TERRENOS.</i>

Interviene D. Domingo Lozano preguntando sobre la parte que no se dispone la propiedad, contesta el Sr. Alcalde que es la zona entre las viviendas y el río (detrás de las viviendas). Pregunta el Sr. Lozano por el permiso en los Morales, y pide que conste en Acta lo dicho por el Sr. Alcalde que no está el permiso en los Morales. Comenta a continuación que había cosas mas necesarias, como el polideportivo.

Interviene el Sr. Martín comentando que votan en contra, y que conste en acta que entre este gasto y el tanatorio se tendría para el polideportivo. Contesta el Sr. Alcalde que según los informes solo el coste de pilotaje del polideportivo son más de 200.000 euros.

Tras ello se somete a votación el acuerdo, con el siguiente resultado, votos a favor 5 de los Sres. Concejales del PSOE y C`s, y votos en contra 5 de los Sres. Concejales del PP y PA. Habiendo empate se procede al voto de calidad del Sr. Alcalde que es a favor, aprobándose por mayoría simple.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “VIA VERDE”.

Por la Concejala, Dña. Agata Noemí, de orden del Sr. Alcalde se expone la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAUCÍN.”

El Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental, en adelante POTAX, fue aprobado por Decreto 147/2006 y publicado en el BOJA nº192 el 3 de octubre de 2006.

Uno de los objetivos del POTAX es establecer una red de espacios libres y recreativos destinados al ocio, recreo y desarrollo del turismo de interior, manteniendo los rasgos de identidad del territorio. El POTAX identifica cuales son los espacios libres de interés territorial, siendo uno de ellos LA VÍA VERDE.

La Vía Verde propuesta por el POTAX recorre cuatro municipios: Alcaucín, Periana y La Viñuela en la provincia de Málaga y Ventas de Zafarraya en la provincia de Granada, coincidiendo con la antigua línea del Ferrocarril de vía estrecha de “Vélez-Málaga a Ventas de Zafarraya”. El POTAX en el 2006 establece que la Vía Verde es uno de los espacios libres territoriales que debe ser objeto de intervención de la Comunidad Autónoma, indicando en su Memoria Económica que se haría a corto-medio plazo. La puesta en valor de esta infraestructura contribuirá a impulsar la actividad turística de nuestros municipios.

Tras una reunión con los alcaldes de los cuatro municipios y la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Málaga, se decide impulsar este proyecto. Durante el transcurso de esta reunión, la Delegación nos informa de un estudio encargado en el 2007 por la Diputación de Málaga que puso entre otros de manifiesto que con carácter previo a la intervención en la vía, los promotores de la actuación deberían garantizar la disponibilidad de los terrenos.

El Ayuntamiento de Alcaucín ya envió el Certificado Catastral donde consta como “Vía de comunicación de dominio público” con referencia catastral 29002A001090030000WK.

En una segunda reunión, ya con los técnicos de los Ayuntamientos y Delegación, se nos informa que los terrenos podrían ser propiedad de la Administración General del Estado tras la cesión por abandono de la actividad por parte de la sociedad “Ferrocarriles Suburbanos de Málaga S.A.).

Visto la importancia de impulsar el turismo rural, visto la implantación de varias instalaciones hoteleros cerca del punto de salida o finalización del recorrido (Venta de Zafarraya) este Equipo de Gobierno, formado por Ciudadanos y PSOE propone:

- *Instar a la Junta de Andalucía a **promover un expediente de investigación** que culmine con la inscripción de estos bienes a favor de la Administración General del Estado para posteriormente proceder a la **CESIÓN de los bienes a favor de los Ayuntamientos.***
- *Instar a la Junta de Andalucía a **impulsar la actuación denominada “VÍA VERDE”.***

Trasladar esta propuesta a los municipios de Venta de Zafarraya, Periana y la Viñuela”.

Tras ello, por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes, esto es 10 votos a favor y por tanto con Mayoría Absoluta, se acuerda APROBAR la propuesta de Alcaldía.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 10:40 minutos, firmando el Sr. Alcalde conmigo la Secretaria que DOY FE.